



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N° 106-2007-AL/CPB**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2007, el pedido del regidor provincial Lic. Antenor Crosby Bravo Godoy sobre exoneración de pago por aprobación de planos con fines de electrificación del sector de Buenos Aires del Distrito de Pativilca.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - en su inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del concejo municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública

Que, según Expediente RV. 6152-07 (1, 2, 3, 4), presentado por la Municipalidad Distrital de Pativilca, mediante el cual solicita la visación de plano de lotización con fines de electrificación del Centro Poblado Buenos Aires Alto del distrito de Pativilca.

Que, el Regidor Provincial manifiesta que los pobladores de dicho sector son trabajadores cuya ocupación principal es el campo y que carecen de recursos económicos para poder afrontar el gasto que demande el derecho de pago establecido en el TUPA de nuestra corporación edil, en tal sentido solicita que se otorgue en calidad de donación el monto a recaudar por dicho concepto.

Que, después de las intervenciones y deliberaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Mayoría;**

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO.- OTORGAR,** en calidad de Donación la cantidad de S/. 571.00 Nuevos Soles para cubrir los gastos por concepto de Aprobación de Planos con fines de electrificación del Sector de Buenos Aires Alto del distrito de Pativilca.

Dado en la Casa Municipal a los Dieciocho días del mes de octubre del 2007.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**